



6

0001/30.

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 6 de noviembre de 2014

MHCD N° 836

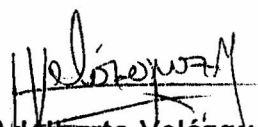
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1321, UBICADO EN EL BARRIO PAÍ ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por los Diputados Nacionales Carlos Antonio Portillo, Héctor Lucio Lesme y Ramón Duarte y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria



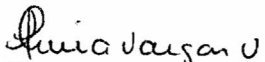

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados




AL
HONORABLE SEÑOR
CARLOS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

1/22




Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores
con 30 hojas


Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

C. 0002

LEY N° ...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1321, UBICADO EN EL BARRIO PAÍ ÑU DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo - Secretaría de Acción Social (SAS), un inmueble individualizado como Finca N° 1321 del Distrito de Ñemby, ubicado en el barrio Paí Ñu del citado municipio, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LÍNEA 1-2: Con rumbo S 85° 58' 20" E (Sur, ochenta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, veinte segundos, Este), mide 346,40 m (trescientos cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros), linda con calle y derechos privados;

LÍNEA 2-3: Con rumbo S 4° 56' 58" E (Sur, cuatro grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 20,78 m (veinte metros con setenta y ocho centímetros), linda con derechos privados;

LÍNEA 3-4: Con rumbo S 83° 15' 50" W (Sur, ochenta y tres grados, quince minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 346,40 m (trescientos cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros), linda con derechos del señor José Tomás Bogado (hoy calle); y,

LÍNEA 4-1: Con rumbo N 2° 13' 31" W (Norte, dos grados, trece minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 85,73 m (ochenta y cinco metros con setenta y tres centímetros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 1 ha 8.000 m² (UNA HECTÁREA CON OCHO MIL METROS CUADRADOS).



Las coordenadas de los vértices 3 y 4 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J

Vértice 3: E= 445.921,31; N= 7.193.934,41.

Vértice 4: E= 445.577,30; N= 7.193.893,78.

Artículo 2º.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Lor


 2



0003

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 3°.- En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto para el Ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

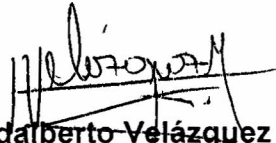
Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar **Eva Medina de Paredes**
Secretaría Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

C. 0004

Asunción, 2 de julio de 2014.

Señor:

HUGO VELÁZQUEZ MORENO, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunc.	10 JUL 2014
Según Acta N°	1 Sesión Extraordinaria
Expediente N°	130779 C

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.321, UBICADO EN EL BARRIO PAÍ ÑU DEL MUNICIPIO ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

Señor Presidente, el Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de **interés social**, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.


También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de **interés social**, que será determinada cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

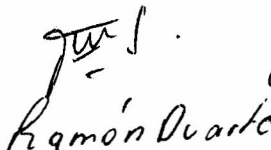
El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 60 familias hace 14 años aproximadamente, en una superficie de 1,8 Ha., en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con material cocido, cuentan con energía eléctrica, agua corriente, entre otros.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias de la finca expropiada a los ocupantes para regularizar dicha ocupación.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a éstas familias compatriotas, solicitamos se ponga a consideración de los señores diputados el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.


HECTOR LUCIO LESME
Diputado Nacional


Ramón Duarte


CARLOS ANTONIO PORTILLO
Diputado Nacional

INFORME PERICIAL**Ubicación de Inmueble**

Propietario:
Padrón N°: 209
Finca N°: 1321
Lugar: Pai Ñu

Profesional: Lino Díaz Villar
Título: Lic. En Ciencias Geográficas

Distrito: Ñemby Departamento: Central
Superficie S /T: 1 ha m2 8000 Cm2

Registro M.O.P.C. N° 377
E-mail: naallen@hotmail.es

Los datos técnicos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo S-85° 58' 20"-E- (Sur ochenta y cinco grados, cincuenta y ocho minutos, con veinte segundos Este, Mide 346,40 m (Trescientos cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros.- Linda con Derechos de María Enciso (Hoy Calle y derechos privados).-

LINEA 2-3: Con rumbo S-04° 56' 58"-E (Sur cuatro grados, cincuenta y seis minutos con cincuenta y ocho segundos Este), Mide 20,784 m (Veinte metros con setecientos ochenta y cuatro milímetros). Linda con derechos del Señor Gregorio Mendoza (Hoy derechos privados).-

LINEA 3-4: Con rumbo S-83° 15' 50"-W- (Sur ochenta y tres grados, quince minutos, con cincuenta segundos Oeste, Mide 346,40 m (Trescientos cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros.- Linda con derechos del señor José Tomas Bogado (Hoy Calle).-

LINEA 4-1: Con rumbo N-02° 13' 31"-W (Norte dos grados, trece minutos con treinta y un segundos Oeste), Mide 85,734 m (Ochenta y cinco metros con setecientos treinta y cuatro milímetros). Linda con derechos de Marcelino Segovia (Hoy derechos privados).-

SUPERFICIE POLIGONAL: 1 ha 8000 m2 (Una hectárea ocho mil metros cuadrados).-

Las coordenadas de los vértices 3 y 4 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.-


Obs. Las coordenadas fueron tomadas con GPS navegador.-

Vértice 3: E= 445.921,31; N= 7.193.934,41

Vértice 4: E= 445.577,30; N= 7.193.893,78

Fecha Junio 2014.

Es mi informe


Lic. Lino Díaz Villar:
Lic. en Ciencias Geográficas...
Reg. M.O.P.C. N° 377
Mat. C.S.J. N° 2.913

linod77@hotmail.com

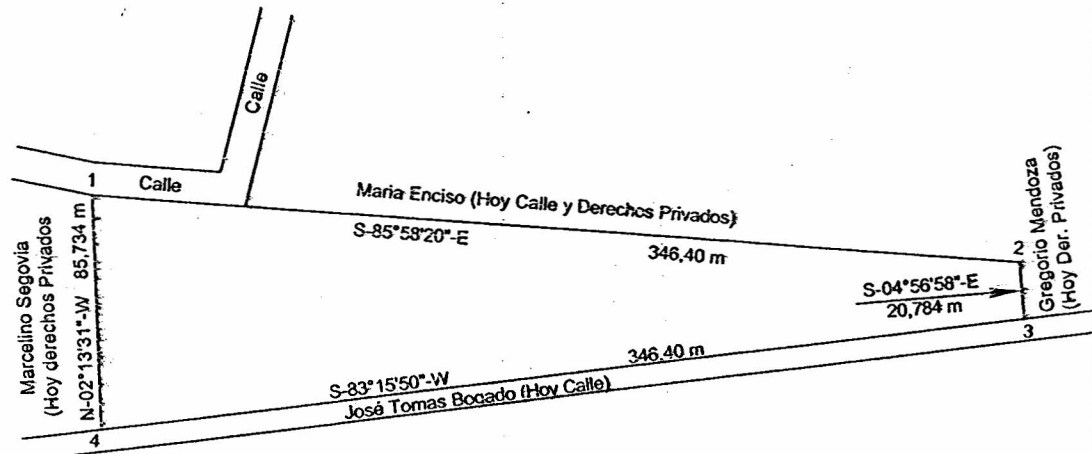
Cap. Gumersindo Sosa Esq. Horacio Villalba

Cel. 0981 165.598

SAN LORENZO - PARAGUAY



ESCALA 1: 2.750



COORDENADAS U.T.M.
 WGS 84 ZONA 21 J
 Punto Nº 3: E= 445.921,31 ; N= 7.193.934,41
 Punto Nº 4: E= 445.577,30 ; N= 7.193.893,78

Superficie S/Titulo: 1 ha m2 8000 cm2

Uso Exclusivo de la Municipalidad.-

Uso Exclusivo del S.N.C.-

PLANO DE UBICACION DE INMUEBLE

Padrón Nº: 209 Finca Nº: 1321 Distrito : Ñemby Departamento : Central

PROPIETARIO : C.I. Nº :
 DOMICILIO : Tel. :

Fracción : Lote Nº
 LUGAR : Pai Ñu Manzana :

PROFESIONAL : Lino Diaz Villar Email: lino77@hotmail.com
 Lic. en Ciencias Geográficas. Cel. Num.: 0981 165.598.- Reg. M.O.P.C. Nº 377

PROPIETARIO

Lino Diaz Villar
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. M.O.P.C. Nº 377
 Mat. C.S.J. Nº 2.913

0008

Plano Nº 1/1

FECHA
 06/2.014.-

6

Entrada 4943578

Fecha 3/3/13

Hora 11:31:08

Expedi copia

1. Inscribir en tal concepto con derechos a los bienes yacentes sin perjuicio de terceros con especialidad al inmueble a que se refiere el antecedente título situado en San Lorenzo de la Frontera lugar denominado "Pailón" empadronado en la Oficina de Impuestos Internos bajo el número de documentos nueve. El impuesto sucesivo se halla satisfecho según consta en el recibo N.º 144 expedido por la Oficina de Impuestos Internos como también los otros impuestos locales correspondientes con vigencia de San Lorenzo del Campo Grande. Con fe de ello estubo el presente certifica de que como se cello en Posesión a los seis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Gregorio Tidal. Han un cello. En virtud de la nota transcrita la presente escritura se otorga con los términos de un terreno situado en el paraje de San Lorenzo de la Frontera lugar "Pailón" con límites de las dimensiones y lindes siguientes: En Norte al Norte mil de noventa y nueve varas o sean ochenta y cinco metros setecientos treinta y una



(v)

12 MAR 1935

\$ 5 -
CINCO PESOS

0010

Dos milímetros donde linda con derechos de
 Doña Carolina Sepora, por veinte y cua-
 tro varas o sean veinte metros setecientos ochenta
 y cuatro milímetros de entrante al
 este donde linda con los de Gregorio Benda-
 ga. su fondo en ambos costados mide cua-
 trocientos varas o sean trescientos noventa
 y seis metros noventa centímetros lin-
 dando al este con los de Doña Enciso y
 al sur con los de señoras Bonade, te-
 niendo de superficie dos cuadrados y cuatro
 mil varas cuadradas o sean diez y ocho
 mil metros cuadrados. Lo ves con sus al can-
 ante de la sucesión por compra hecha
 a Don Dionisio Banturo según escritura
 de fecha dos de Abril de mil novecientos
 diez y ocho pasada ante el Escribano Pu-
 blico Don Juan Ramón Tillasanti. La fin-
 ca en referencia lleva padron número
 doscientos nueve. Debe con su nota. Esta es
 la primera inscripción que se verifica en
 este Registro al fin sus y siguiente.

Ramón Riquelme

[Signature]

PARA REGISTROS PUBLICOS

2 dos.

100030
-VII-



numero dos Finca no 44. En la Aruicion
de terrenos y accesorios, situado en el pueblo de San Lorenzo de la
Frontera, lugar denominado "Pai-mi" propiedad de Do-
ña Teronila Caballero de Brites

presentado para su inscripcion, en escritura autorizada por el Escribano Publico Don J. Silvano Montiel el dia diez y siete de Mayo del presente año en el que consta que por escritura de fecha nueve del mismo mes y año pasada ante el mismo autorizante Doña Maria de la Cruz Paredes hoy viuda de Lutela por si y su hija menor Cipriana Jusfrán, viuda, vecina de San Lorenzo del Campes Grande, vendió a Doña Teronila Caballero de Brites, casada y con venia de su esposo Don Luciano Brites de este vecindario, en terrenos y accesorios, situado en el pueblo de San Lorenzo de la Frontera, lugar "Pai-mi" que no deslinda ni relacion por hallarse debidamente hecho en este mismo Registro al folio. Bajo tales conceptos formalizase esta transferencia en la

Nota: No se inscriba con esta escritura sino con la escritura de venta de la finca no 44.

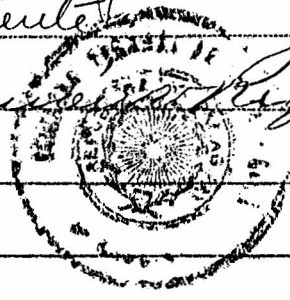


[Handwritten signature]
\$ 5 -
CINCO PESOS



suma de cuatro mil pesos de C. l. recibida con anterioridad. Enterada la compradora de los términos de la escritura manifestó su conformidad y aceptación con todas sus partes. Lleva padrón número doscientos nueve. Devolví con su nota. Sigue a la del folio dos vuelto y siguiente.

Raúl Riquelme



~~Numero tres Finca Nº 44. En la Anunciación de los terrenos situados en el partido de las quince horas y tierras de la finca de la Granta, ce horas y tierras en el lugar denominado Guirmita minutos del poblado de San José María día veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis, fue presentado para inscripción un testimonio de escritura, autorizado por el Escribano Público, Don César de los Angeles, en fecha diez del presente mes, en el que consta: Que por escritura de fecha siete del presente mes, pasada ante el nombrado Escribano, la Señora Petronila Caballero de Pérez, casada, de este secundario, y María Ma-~~

PARA REGISTROS PUBLICOS
3 Fols.
Cinco mil

1100

ría de la Cruz Paredes, viuda de Batelo, vecina
 de San Lorenzo del Campo Grande; la Señora
 Petronila Caballero de Brites, concurrió al acto
 univida de suficiente veuía marital, confe-
 rídale por su esposo Don Luciano Brites, su
 dieran y transfirieron, Don José María Mar-
 tínez, casado y vecino de San Lorenzo de
 la Frontera, dos propiedades que tienen y
 poseen en el Partido de San Lorenzo de la Fron-
 tera, lugar denominado "Pai-mi", que a
 continuación se describen: Primera: Su-
 frente al Oeste mide ochenta y cinco metros se-
 tecientos treinta y cuatro milímetros y linda con
 derechos de Marcelino Segoria, por veinte
 metros setecientos ochenta y cuatro milíme-
 tros de contrafrente al Este, y linda con los de
 Gregorio Mendoga, su fondo en ambos costa-
 dos mide trescientos cuarenta y seis metros,
 cuarenta centímetros, lindando al Norte con
 los de Doña María Enciso y al Sud con los de
 José Tomás Rogado. Superficie: Diez y ocho
 mil metros cuadrados. Corresponde a
 la Señora de Brites, esta propiedad por com-
 pra a la nombrada María de la Cruz viu-
 da de Batelo y su hija menor Cipriana Guo-

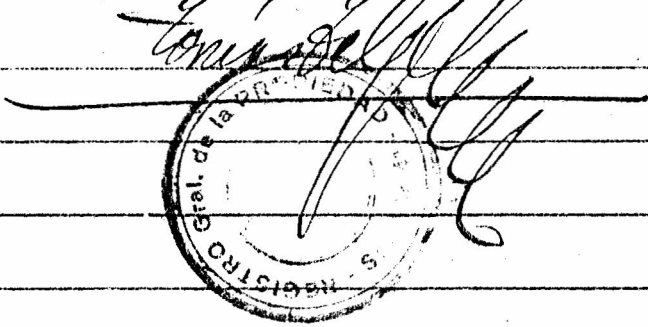
\$ 5 -
CINCO PESOS

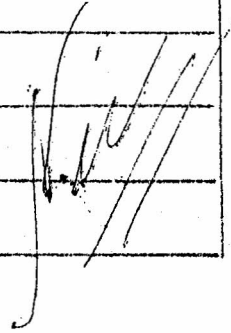
12 MAR 1933

0012

fran, según escritura de fecha quince de Mayo
 de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante
 el Escribano Público Don Juan Elvares Montiel,
 de la que se tomó razón en este mismo
 Registro al folio, dos vuelta siguiente del
 tomo mil novecientos treinta y cinco. Y segunda:
 que no deviendo en este lugar por corresponder
 su inscripción al Registro de la Finca N.º 83 del
 mismo partido y año en curso. Bajo tales con-
 ceptos las nombradas Señoras, realizaron la ven-
 ta a favor del Señor José María Martínez, ca-
 da una, por el precio de ochos mil pesos, de cur-
 so legal, ó sea, por el precio total de diez y seis
 mil pesos de la misma moneda, que recibie-
 ron en aquel mismo acto, de manos del com-
 prador, por lo que le otorgó recibo y carta de
 pago en forma. Agregaron los contratantes: Que
 por dicho acto, dieron por cumplidas las pro-
 puestas de compra venta formalizadas por la
 Señora viuda de Patelo, a favor de la Señora
 de Brites y ésta a favor del Señor Martínez, so-
 bre ^{segunda} la de las propiedades, objeto de dicho contra-
 to. Y puesto el Señor Martínez, de los términos
 de la escritura, manifestó su conformidad
 y aceptación con todas sus partes. Por finca

en referencia lleva padrón número doscientos
 nueve. Devolví con su nota. Sigue a la del
 folio dos vuelto y siguiente. = Poderes pados en el
 mechete y en el cuerpo de la inscripción: parti-
 do = Petronila = correspondió = este mismo Registro =
 acto, dieran = Talen. = Puntalica p. a = segunda = Ta-
 len. -


 Tomás de...



Por decaer Serie C

5 Cmblo

Nº 230715

maría Jacoba Martínez Vda. de
nencia en parte del condominio
adjudicado a Scandinavia Aza-
ria, otros por folio 6, y el
finca año 1984. Coste \$ 500.000

12 MAR 1985

0013

CINCO PESOS

...//...MERO CUATRO - FINCA NUMERO

En la Asunción, -

UN BIEN INMUEBLE SITUADO EN NEMBY, [REDACTED]

siendo las diez -

horas y cuarenta

minutos del día tres de junio del año mil novecientos setenta y

siete, fue presentado para su inscripción un certificado de de-

claratoria de herederos que copiado es como sigue: "CERTIFICO:

Que por S.D. Nº 152 de fecha 23 de Marzo de 1977, dictada por el

Juez de Primera Instancia en lo Civil del Primer Turno, Dr. Rod-

ney Fúster Gadea, y refrendada por el Secretario Autorizante, Dn.

Juan Roa Presentado, en los autos sucesorios de Dn. José María

Martínez y Doña Ramona Almeida Vda. de Martínez, fue declarado -

que por fallecimiento de los mismos les suceden como únicos y uni-

versales herederos sus hijos legitimados [REDACTED]

[REDACTED], Florencia Martínez Almeida, Teódula Martínez Al-

meida, Dionicio Martínez Almeida, María Jacoa Martínez Almeida,

Bonifacia Martínez Almeida de Amarilla y Agustina Martínez Almei-

da, y en tal concepto, con derecho a los bienes relictos, sin per-

juicio de terceros, y con especialidad al bien inmueble que ex--

presan estos títulos e inscripto en el Registro General de la Pro-

piedad como Finca Nº 44 bajo el Nº tres al Folio tres y sig. del

año 1936 de San Lorenzo de la Frontera (hoy Nemby), Padrón Nº 209

El impuesto a la herencia ha sido exonerado conforme A.I. Nº 131

del 23 de Marzo de 1977 y A.I. Nº 290 del 23 de Mayo de 1977. En

fe de ello, y por mandato judicial, expido el presente certifica-

do que firmo y sello en la Asunción, Capital de la República del

PARA REGISTROS PUBLICOS
L-546-05-92 Gonzalo R. (D.E.)
Abog. Ins.
Cesar H. Bergamini
civ.

Note - En folio 05 08 08 y 09 del libro no se da fe judicial con Cmblo. No 12474 con

8100

...//... Paraguay, a los veinte días del mes de Mayo de 1977. El presente juicio ha abonado la Tasa Judicial correspondiente en estampilla de valor ciento veinte y nueve guaraníes que llevan los Nos.: de 100 ₡., Nos. 0010528/ 2 de 10 ₡. 000581/80; 1 de 5 ₡. Nº 0001665; 1 de 3 ₡., Nº 00813 y de 1 ₡. Nº 0001808. JUAN ROA PRESENTADO. Secretario. Hay un sello".- En virtud del certificado transcripto, los nombrados herederos Calixta Martínez Almeida de Ferreira, Florencia Martínez Almeida, Teódula Martínez Almeida, Dionicio Martínez Almeida, María Jacoa Martínez Almeida, Bonifacia Martínez Almeida de Amarilla y Agustina Martínez Almeida son propietarios de un inmueble situado en Nemby compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: (Su frente al Oeste mide 85 mts.734 mm. linda con derechos de Marcelino Segovia, por 20 mts. 784 mm. de contrafrente al Este y linda con los de Gregorio Mendoza, su fondo en ambos costados mide 346 mts. 40 ctms. lindando al Norte con los de doña María Enciso y al Sur con los de José Tomas Bogado. ~~SUPERFICIE: DIEZ Y OCHO MIL METROS CUADRADOS.~~ Correspondió el inmueble así deslindado al causante de la sucesión don José María Martínez por compra hecha de doña Petronila Caballero de Brítez, por escritura de fecha 7 de agosto de 1936, autorizada por el Escribano Público con César H. Dávalos e inscripta en esta misma Finca bajo el Nº 3, al folio 3 y sgtes. del año de su otorgamiento. Dio cumplimiento a la Ley 1003/64, comprob. Nº 99371; Certificado Nº 7041; Padrón Nº 209. Devolví con su nota. -

1p

Serie C

Inf. s/R per. 2009/2089 s/ Nota Comuna Dep 4/09

Nº 230716

6 seis 0 0014



\$ 5 - CINCO PESOS RELEVANCIA FINCA

04

en fecha 21-03-09 1935

CARLOS A. STOLMAIER Registrador

Abog. N° Ajud. del

... cinco fincas de 1321 = ...
 Parte de condominio de un inmueble situado en el distrito de Peñal, propiedad de Glauclina Arzamendia Martinez y otros - ...
 ... de un inmueble situado en el distrito de Peñal, cuyas dimensiones y linderos se hallan consignados al folio 5 verso y recto de esta misma. Corresponde a María Jacinta Martínez Uda. de Arzamendia no. S.D. no 152 de fecha 23 de Mayo de 1977 en los autos mencionados de reparación, Martínez y otra circunscripta la misma - folio 5 y

Inf. s/R per. 2009/2089 s/ Nota Comuna Dep 4/09
 D/Bo. Com. M. Beguirio

Nota: En folios 25-08-07 de la misma se indica que el inmueble se encuentra en embargo. 61 2022 cont.

PARA REGISTROS PUBLICOS

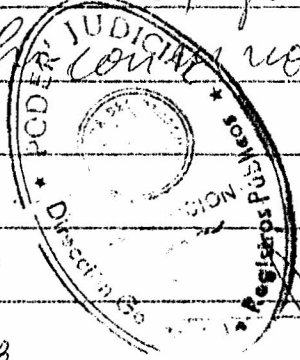
NO →

Se: Expedi copia por orden Judicial. Conste EN: 4186279, 10/12/12, 10:26:09.

190

(Signature)
Viviana M. Núñez Alcaraz
Jefa de Sección de Escaneos y Copiados
13-11-12

mts de esta finca. Pagó cert. re 37010, Poción
Nº 209. Percebe con nota.



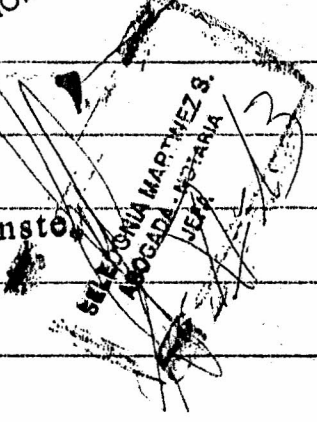
(Signature)
HORTENCIA E. DELAGUARDIA
JEFA

Entrada: 4473478

Fecha: 8/12/17

Hora: 11:31:08

Expedi copia por Orden Judicial. Conste.



Serie A

7 piete

Nº 4716156

0015



.....TIFICO: Que por S. D. No. 509, de fecha 31 de Agosto de 1.994, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, Dr. Ramiro S. Ocampos G. y referendada por el Actuario Autorizante, Dn. Oscar Rubén Martínez C. en los autos sucesorios de Dn. BASILIO ARZAMENDIA SEGOVIA y Sra. MARIA JACOBA MARTINEZ VDA. DE ARZAMENDIA, fue aprobada la información sumaria de testigos rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los nombres de Basilio Arzamendia Segovia y Basilio Arzamendia corresponden a una misma persona; y que los nombres de María Jacoa Martínez Vda. de Arzamendia también corresponden a una misma persona. Que asimismo se declaró que por fallecimiento de Dn. Basilio Arzamendia Segovia y Sra. María Jacoba Martínez Vda. de Arzamendia, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Secundina, Bacilica, Emigdio, María de la Cruz, Melchor, María Elena, María Ester y Nilda Nelly Arzamendia Martínez y en tal carácter con derecho a los bienes relictos, sin perjuicio de terceros.

Que por A. I. No. 1.177 de fecha 16 de Noviembre de 1.994, dictado en los autos mencionados, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, Dr. Ramiro S. Ocampos G., por ante la Secretaria Autorizante Ab. Marithé Espínola de Argaña, homologó el acuerdo sobre adjudicación de los bienes hereditarios de la presente sucesión conforme a lo convenido entre los herederos en los términos del escrito presentado en autos. -Que, asimismo, ordenó se expida por Secreta

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

CONSTA EN EL PRESENTE
CERTIFICADO DE ADJUDICACION
PAGOS DE LOS REGISTROS
COMPROBANTE DE CONTROL Y FISCALIZACION
ART. CUATRO DE LA LEY 284/77

12 DIC 1994

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Presentado hoy 12 de noviembre de 1994
Bajo el No. 31960



ria el Certificado de Adjudicación respecto de la Finca No. 1.321
inscripta en la Dirección de Registros Públicos bajo el No. cuatro
Folio cinco y sig., Año 1.977, Padrón No. 209 de NEMBY, a favor
de los herederos declarados en estos autos: Secundina Arzamendia
Martínez, Bacífica Arzamendia Martínez, Emigdio Arzamendia Martí
nez, María de la Cruz Arzamendia Martínez, Melchor Arzamendia Mar
tínez, María Elena Arzamendia Martínez, María Ester Arzamendia Mar
tínez y Nilda Nelly Arzamendia Martínez en condominio sobre la por
ción que le corresponde a la causante Sra. María Jacoba Martínez
Vda. de Arzamendia en la Finca mencionada. - - - - -

Que la Tasa Judicial en estos autos se ha abonado con
forme Comprobante de Control y Fiscalización No. 08557, agregado
en autos, en estampillas: No. 00134965 de Gs. 500, Nos. 03968566,
03968567 y 08846031 de Gs. 100. - - - - -

Por mandato judicial y para el interesado, expido el
presente Certificado de Adjudicación que firmo y sello, en Asun
ción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días
del mes de Noviembre de 1.994.

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
DPTO. DE INGRESOS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N.º 3048-0569-20
ASUNCION - 6 DIC 1994
ENCARGADO

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SEXTA SECCION
Asunción, 13 de Noviembre de 1994
Consta que el presente Certificado de Adjudicación expedido por
la Secretaría de la Dirección General de los Registros Públicos
se ha inscripto en el Padrón de la Finca No. 1.321 y al tolo
formidad a la Ley No. 284/77 y Ley No. 576/82
Sección Florentino

Ocho

(2/2)

OBJETO : Solicitar copia de títulos de mis propiedades.

0016

SEÑOR JUEZ :

MARIA ELENA ARZAMENDIA DE BOGADO, con C.I. N° 314.476, por derecho propio, bajo patrocinio del Abogado Adalberto Fox, constituyendo domicilio en la Avenida Carlos Antonio López N° 1168 de esta Capital, a V.S. respetuosamente digo : -----

Solicitar copia de títulos de mis propiedades : Que habiéndose extraviado los títulos originales de mis propiedades vengo a solicitar al Juzgado se sirva ordenar a la Dirección de los Registros Públicos que proceda a expedir por donde corresponda copias autenticadas de los títulos de mis (4) propiedades y sus antecedentes, del Distrito de Ñemby, Sexta Sección, que son las siguientes : -----

- 1) FINCA N° 135 de Ñemby, Padrón N° 360, inscripto bajo el N° tres y al folio 4 y sgtes, en fecha 12 de Diciembre del año 1994.-
- 2) FINCA N° 1320 de Ñemby, Padrón N° 352, inscripto bajo el N° tres y al folio 4 y sgtes, en fecha 12 de Diciembre del año 1994.-
- 3) FINCA N° 1321 de Ñemby, Padrón N° 209, inscripto bajo el N° cinco y al folio seis y sgtes, en fecha 12 de Diciembre del año 1994.-
- 4) FINCA N° 83 de Ñemby, Padrón N° 210, inscripto bajo el N° cuatro y al folio vuelto y sgtes, en fecha 12 de Diciembre del año 1994.-

Se adjuntan las copias de los Certificados de Adjudicación de las citadas fincas y de la Inscripción en los Registros Públicos : Que las cuatro (4) Fincas he heredado de mis padres por S.D. N° 509 del 31 de Agosto de 1.994, conforme a las copias de los Certificados de Adjudicación y de Inscripción en los Registros Públicos que adjunto.

Se adjunta copia autenticada de mi Cédula de Identidad : Así mismo adjunto la fotocopia autenticada de mi Cédula de Identidad N° 314.476.-
Proveer de conformidad y SERA JUSTICIA.-

MARIA ELENA ARZAMENDIA DE BOGADO
C.I. N° 314.476

Adalberto Fox
Adalberto Fox
ABOGADO
MATRICULA N° 1.205

21



SENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY. Treinta
DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL ocho
SIENDO LAS once y treinta y una HORAS, CON FIRMA

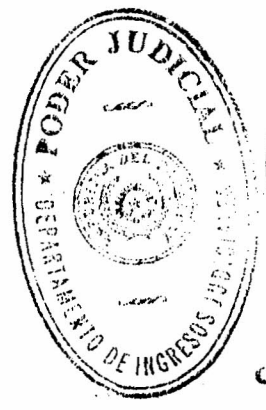
Abog. Gustavo P. Martínez P.
ACTUARIO JUDICIAL

Asunción, 2 de junio de 2008 -
Como se pide a los Registros
Públicos, tiempo y cuando se encuentre
a nombre de la recurrente.

Abog. Luz Mercedes Ruiz Díaz
JUEGA

Abog. Gustavo P. Martínez P.
ACTUARIO JUDICIAL

Ante mí.



(22408)
2240403

OSVALDO ESCALDE
Cajero

22
22

Entodo no. 1012471

Telero de Entodo 15 07 08.

Nota. En fecha 05 08 08 se pide fotocopias por cada y rubrica
conste.

Abog. FÉLIX RUIZ SANABRIA
Registrador

Abog. Jose Carlos Muñoz de Cartamai.
JEFE